



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DC/J/JC/ 406 /2024
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 17 días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro, siendo las 13:25 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. María Canul Chable, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Rosendo Chan Peraza con grado de pol. III adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana Roo, asignado a la patrulla numero: 12356 sector: lugar de detención: C. 688 Col. 1a Veta.

infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, siendo que la conducta del infractor es DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 fracción I que a la letra señala:
Desacato o inobservancia de las indicaciones de la autoridad municipal.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICION DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Victor Manuel Dzub Nahmat, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

Telefono
cartera
llaves.

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor, con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza le asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

No aportó pruebas a su favor.

En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracción II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO COMO DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

Desacato o inobservancia de las indicaciones de la autoridad.

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Rosendo Chan Peraza.



LIBERACION DEL INFRACTOR

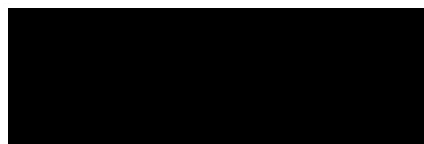
CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: _____ FRACCION: _____ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA
PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHADE SALIDA: 18-Marzo-25.

HORA DE SALIDA: 15:14.

JUEZ QUE LIBERA: Ada Cordova

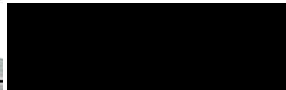
RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS, DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



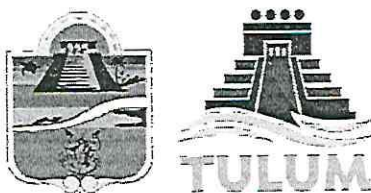
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE

LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CIVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- ☐ Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- ☐ Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- ☐ Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluso en las celdas del juzgado civil municipal.
- ☐ Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- ☐ Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- ☐ En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- ☐ A ser asistido por un traductor o intérprete.
- ☐ Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez civil y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces civiles



FIRMA DE ENTERADO
INFRACTOR.



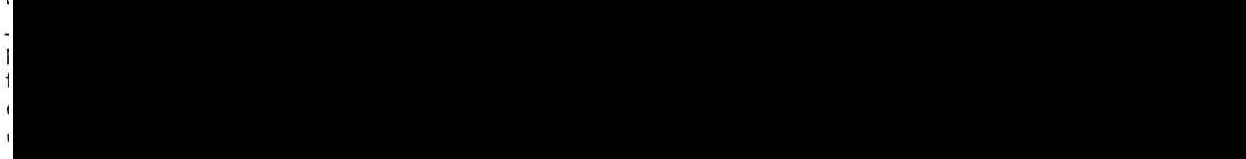
ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.
PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: X

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 17 días del mes de Marzo del año en curso, siendo las



de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

PATRULLA: 12356

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA SAPEOR
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

SECTOR: _____

Siendo aproximadamente las 11:30 hrs de día 17 de Marzo del año en curso, me encontraba en recorrido de prevención y vigilancia del delito Abuso de la unidad 12356 al mando del Policia Sr. Chag Pariza Pasando, realizamos a dos masculinas a bordo de una bicicleta sobre la calle 6 y B, por lo que procedimos a pararle a alta, para realizarles una inspección a su persona, por lo que se tomaron en manera agresiva, insistiendo a la autoridad algunas palabras políticas y haciendo señas obscenas, por lo que se procedió a ordenar los dispositivos de seguridad, para ser trasladados a los instalaciones de Seguridad Pública para ser debida capacitación Médica y posteriormente ser puesta a disposición ante el Juez Cívico.

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHO QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCION ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCION, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A
DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

SEGURIDAD PÚBLICA:

TRANSITO:

POLICIA TURISTICA:

Presencia.

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS
SEVERO

GRADO IV: 0.31% O MAS
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1.- NORMAL	2.- MINIMO	3.- EVIDENTE	4.- MUY ALTO
ARTICULA PALABRAS:	1.- BIEN	2.- REGULAR	3.- INCOHERENTES	4.- NADA
MOVIENTOS:	1.- NORMAL	2.- COORDINADOS	3.- REGULAR	4.- TULOS
MARCHA:	1.- NORMAL	2.- CLAUDICANTE	3.- ATAXICA	4.- NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG: — PRUEBA NARIZ- DEDO: — MARCHA: — PUPILAS: *Normal.*

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILCITAS: COCAINA: — MARIHUANA: — TINNER: — CRACK: — OTRAS: *Negativas.*

CUAL: — TIEMPO DE USO: DIAS — MESES — AÑOS —

DIAGNOSTICO:

Clinicamente Sano / Sin Intoxicacion etilica o por sustancia.

OBSERVACIONES:

SU. 146/95. FC. 95 x'

*Sin tatuajes.
Sin heridas ni
lesion al
momento de la
certificación.*

EN CASO DE LESIONES I.- CUADRO CLINICO	TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR: 1.- SI <u>—</u> 2.- NO <u>—</u> DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1.- SI <u>—</u> 2.- NO <u>—</u> PONE EN RIESGO LA VIDA: 1.- SI <u>—</u> 2.- NO <u>—</u> SI ES CONDUCTIDO POR OTRA PERSONA: 1.- CONOCIDO <u>—</u> 2.- FAMILIAR <u>—</u> 3.- DESCONOCIDO <u>—</u> 4.- OTROS <u>—</u> LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE: 1.- DOMICILIO <u>—</u> 2.- VIA PÚBLICA <u>—</u> 3.- TRABAJO <u>—</u> 4.- CARRETERA <u>—</u> 5.- ESCUELA <u>—</u> 6.- PARQUE <u>—</u> 7.- PLAYA <u>—</u> 8.- LOTE BALDIO <u>—</u>
--	---

[Signature]

N° DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
<i>12356</i>	<i>Rosendo Juan Peraza</i>	<i>Elizabeth Rojas Lopez.</i> <i>11968542.</i>